

PROGRAMA

DE

MATERIAS PARA EL CERTAMEN PUBLICO
DE LA CLASE DE

MATEMATICAS

DE TERCER AÑO,

*que tendrá lugar el día 15 del presente mes de julio,
y que sostendrán los cursantes*

MANUEL QUIJANO Y MIGUEL QUIJANO,

*presididos por el catedrático sustituto BR. RAFAEL IRURITA,
por ausencia del propietario*

LINO DE POMBO,

bajo cuya dirección han hecho su estudio.

JEOMETRIA ANALITICA.

Idea jeneral del procedimiento para la resolución de los problemas de jeometría por medio del cálculo : construcciones jenerales jeométricas de las expresiones aljébricas.

Principios jenerales para el planteo de las ecuaciones : discusión de las fórmulas de solución.

Teoría de los signos en jeometría.

Sistema coordenado—Del punto y de la línea recta considerados en el plano.

Transformación de coordenadas en el plano.

Hallar la ecuación jeneral de las curvas de 2.º grado ó secciones cónicas, y las particulares de la elipse, parábola é hipérbola.

Discusión de las ecuaciones de las tres secciones é investigación de la naturaleza, propiedades y analogías de estas curvas.

Método jeneral de las tangentes, y aplicación de él á las secciones cónicas.

Teoría de centros y diámetros en las curvas de 2.º grado.

Las tres secciones cónicas referidas á sus diámetros conjugados ; y la hipérbola referida á sus asíntotas.

Cuerpos de revolución enjendrados por las curvas de 2.º grado.

JEOMETRIA DESCRIPTIVA.

Idea jeneral del análisis de tres dimensiones.

Del punto y de las líneas y los cuerpos considerados en el espacio: teorías de las proyecciones : objeto y principios fundamentales de la jeometría descriptiva.

Resolucion geométrica de todos los problemas que pueden proponerse entre líneas rectas y planos combinados en el espacio.

Clasificación y generación de las superficies curvas en general, y de las superficies de revolución, desarrollables y regladas en particular.

Planos tangentes à las superficies: sus diferentes especies: tirarlos à una superficie cilíndrica, cónica, y cualquiera de revolución.

Construir la intersección de una superficie cualquiera con un plano.

Tangentes à las curvas de doble curvatura.

Teoría del desarrollo de las superficies desarrollables.

Teoría de las hélices.

Construir la intersección de dos superficies cualesquiera que se penetran.

SOMBRAS.

Hipótesis fundamentales acerca de la propagación de la luz: líneas de separación de luz, penumbra y sombra en los cuerpos aislados: principios y problemas generales de la teoría de las sombras.

Determinar por los métodos de la geometría descriptiva la sombra de la esfera y de la escavación hemisférica; la exterior é interior del cilindro y del cono; la del nicho; la de una superficie cualquiera de revolución; la propia ó proyectada de un cuerpo cualquiera, ya se le considere iluminado por puntos luminosos aislados ó por rayos de luz paralelos.

PERSPECTIVA.

Principios fundamentales de la perspectiva linear.

Determinar por los procedimientos de la geometría descriptiva la perspectiva de un punto, una línea ó un cuerpo, sobre un cuadro plano ó curvo.

Construir la perspectiva de un objeto complejo, por el método de los puntos de concurso.

Métodos prácticos particulares para sacar perspectivas complejas de paisajes etc.

De las anamorfosis directas ó reflejas.

De la proyección perspectiva ó estereográfica, aplicada al trazado de cartas geográficas.

Perspectiva aerea — Degradación de sombras: modificación de colores: reflejos: puntos brillantes: ilusiones ópticas.

ARQUITECTURA CIVIL.

Origen, progresos y división natural de la arquitectura civil.

De las fuentes del buen gusto en la arquitectura.

Descripción de los cinco órdenes principales de arquitectura y de sus diferentes especies de intercolumnios y pórticos: nociones generales sobre otros varios órdenes.

Análisis general comparativo de los cinco órdenes: máximas que deben tenerse presentes para aplicarlos, y para conseguir á la vez solidez, propiedad, economía y elegancia en las construcciones.

(11)

PROGRAMA

DE

MATERIAS PARA EL CERTAMEN PUBLICO

DE LA CLASE DE

DERECHO CIVIL.

que tendrá lugar el día 17 del presente mes de julio,

y que sostendrán los cursantes

EMIGDIO QUINTANA, MIGUEL ANGULO, VICENTE TEJADA, MANUEL MARIA

VELASCO Y MATIAS SILVA,

bajo la direccion del Catedrático suplente

Dr. ANTONINO OLANO.

Se dará razon de la historia del derecho patrio y de los códigos del derecho Romano.

INSTITUCIONES ROMANAS.

Liber 1.

- Tit. 1.* De iustitia et jure.
2. De jure naturali Gentium et civili.
3. De jure personarum.
4. De ingenuis
5. De Libertinis.
6. Qui et ex quibus causis manumittere non possunt.
7. De lege Fusia Caninia tollenda.
8. De iis qui sui vel alieni juris sunt.
9. De Patria Potestate.
10. De Nuptiis.
11. De Adoptionibus.
12. Quibus modis jus Patriae Potestatis solvitur.
13. De Tutelis.
14. Qui testamento tutores dari possunt.
15. De legitima Agnatorum Tutela.
16. De capitis Deminutione.
17. De legitima Patronorum Tutela.
18. De legitima Parentum Tutela.
19. De Fiduciaria Tutela.

20. De Atiliano Tutore, et eo qui ex Lege Julia et Titia dabatur.
21. De Autoritate tutorum.
22. Quibus modis tutela finitur.
23. De Curatoribus.
24. De Satisfactionibus tutorum vel curatorum.
25. De Excusationibus tutorum vel curatorum.
26. De suspectis tutoribus vel curatoribus.

Liber II.

- Tit. I.*
1. De rerum divisione et acquirendo ipsarum dominio.
 2. De rebus corporalibus et incorporalibus.
 3. De servitutibus rusticorum et urbanorum prediorum.
 4. De Usufructu.
 5. De Usu et Habitatione.
 6. De usucapionibus et longi temporis prescriptionibus.
 7. De Donationibus.
 8. Quibus alienare licet vel non licet.
 9. Per quas personas cuique acquiritur.

INSTITUCIONES PATRIAS.

Libro 1.º

- Tit. I.º*
- 1.º De la justicia y del derecho.
 - 2.º Del estado de los hombres, y del derecho que en su razon corresponde.
 - 3.º Del poder que tienen los padres en sus hijos.
 - 4.º De los desposorios y matrimonios.
 - 5.º De las dotes, donaciones, arras y otras donaciones entre marido y mujer.
 - 6.º De la legitimacion, y del porfijamiento ò adopcion.
 - 7.º De la tutela y curaduria.
 - 8.º De la restitucion de los menores

Libro 2.º

- Tit. I.º*
- 1.º De la division de las cosas y del modo de adquirir su dominio.
 - 2.º De las prescripciones y de la posesion.
 - 3.º De las servidumbres reales y personales.
 - 4.º De las donaciones.



PROGRAMA

DE

MATERIAS PARA EL CERTAMEN PUBLICO
DE LA CLASE DE**DERECHO CANONICO.***que tendrá lugar el día 18 del presente mes de julio,
y que sostendrán los cursantes bachilleres*RAFAEL IRURITA, FRANCISCO LEMOS, MIGUEL VALENCIA, CAYETANO DELGADO
FRANCISCO ANGULO, JOSÉ ANTONIO SOTO Y MANUEL CLAVIJO.*bajo la direccion de su Catedrático,**Dr. JOSÉ ANTONIO ARROYO.*

El objeto del certamen serán los preliminares y el tratado de las personas.

1. Para tener una verdadera inteligencia del derecho canónico, y penetrar su autoridad es preciso conocer todas sus partes, los tiempos en que estas tomaron nuevos incrementos, contrajeron alguna oscuridad, ó se restituyeron á su antiguo esplendor. A fin de proceder en esto con claridad se dividirá en cinco épocas el tiempo corrido desde Jesucristo hasta nuestros días.

2. El derecho natural y de jentes, y el derecho divino positivo son fuentes del derecho canónico.

3. Aunque Jesucristo no escribió lei alguna, ni la mandó escribir, sin embargo las tradiciones divinas de la Iglesia son verdaderas leyes escritas de Jesucristo.

4. Por derecho canónico se entiende el que ha establecido, ó aprobado la Iglesia por medio de los Obispos, y principalmente por los Sumos Pontífices, para instruir á los cristianos en las reglas de la fé, de las costumbres y de la disciplina.

5. Además del antiguo y nuevo testamento, principalmente constituyen el derecho canónico los cánones de los concilios, las constituciones pontificias, y los dichos de los Santos Padres.

6. La costumbre lejitimamente introducida tiene fuerza de constitucion escrita.

7. Los rescriptos alcanzados por obrepcion ó subrepcion no tienen fuerza alguna.

8. La interpretacion ó declaracion de una lei ó canon oscuro es de dos maneras, literal ó filosófica.

9. Los clérigos se distinguen de los legos por derecho divino, no solo en razon de órden sinó de potestad.



10. El orden es un oficio eclesiástico para el cual se consagra alguno por medio de un rito místico.

11. Los clérigos tienen la prerrogativa de vivir de los réditos de la iglesia, de los diezmos, de las primicias y de las demas oblaciones del pueblo.

12. El Romano Pontífice obtiene el primado, no solo de honor y dignidad, sino tambien de potestad, no por derecho humano sino por derecho divino, y es la cabeza de toda la iglesia.

13. En el palio se confiere al Metropolitano el nombre de Arzobispo, y la plenitud del oficio pastoral.

14. Los obispos son sucesores de los apóstoles, y reciben de Jesucristo la plenitud del sacerdocio.

15. La potestad Episcopal no ha sido limitada por Dios à ciertas personas ó lugares; pero por derecho positivo se ha introducido la distincion de diócesis.

16. En una misma iglesia no puede haber à un tiempo dos obispos.

17. Es un derecho propio del obispo la predicacion, y la administracion de los sacramentos, y le corresponde la visita personal de toda su diócesis.

18. La eleccion de los obispos ha sufrido alteraciones, y la disciplina que hoy se observa en esta parte es diversa de la que antes rejia.

19. Los obispos no pueden pasar de una diócesis à otra, sino es por utilidad ó necesidad de la iglesia.

20. Aunque los párrocos conocen al obispo por superior, sin embargo por derecho propio ejercen el cuidado pastoral del pueblo que se les ha encomendado.

21. El que haya de ser promovido à los órdenes superiores, debe tener la ciencia, virtudes, título, edad y demas calidades que piden los cánones.

22. En la vacante del obispo, toda la jurisdiccion episcopal se transfiere al capitulo, que deberá elejir vicario capitular dentro de ocho dias, bajo la pena de devolverse la eleccion al Metropolitano.

23. Aunque la potestad del vicario jeneral no sea distinta de la del obispo, y el tribunal se considere uno mismo, de suerte que por muerte del obispo cese en sus funciones, sin embargo su jurisdiccion es propiamente ordinaria.

24. Los clérigos de orden sagrado están obligados à observar la lei del celibato.

25. La irregularidad sea de crimen ó de defecto impide recibir los órdenes ó ejercer los ya recibidos.

26. El estado de la vida regular consiste principalmente en los tres votos de castidad, pobreza y obediencia.

27. Se esplicarán y defenderán las reglas de derecho, tanto de las decretales como del sexto de Bonifacio VIII.

PROGRAMA

DE

MATERIAS PARA EL CERTAMEN PUBLICO

DE LA CLASE DE

HISTORIA ECLESIASTICA.

DISCIPLINA Y SUMA DE CONCILIOS,

*que tendrá lugar el día 19 del presente mes de julio,**y que sostendrán los cursantes*

MIGUEL VALENCIA, FRANCISCO LEMOS, DAMIAN CASTRO, CAYETANO

DELGADO, MANUEL GAES, Y ANJEL MANRIQUE,

*bajo la direccion de su Catedrático**Dr. JOSÉ MARIA GRUESSO.*

- 1.º El estado político del imperio romano desde el nacimiento del cristianismo hasta el cuarto siglo inclusive.
- 2.º Los sentimientos de los pueblos y de los filósofos sobre la religion y la moral; y el estado del politeísmo en cada uno de los cuatro siglos.
- 3.º El nacimiento de la Iglesia, formacion de la sociedad cristiana y sus progresos.
- 4.º Los personajes célebres que la ilustraron por medio de su doctrina, de sus escritos y de su piedad.
- 5.º Los herejes que aparecieron en cada siglo y sus diversos sistemas.
- 6.º Las pruebas, combates y persecuciones de la Iglesia y sus martires.
- 7.º Las costumbres, usos y disciplina de la Iglesia.
- 8.º Los cismas y disputas sobre algunos puntos de disciplina.
- 9.º Los concilios celebrados en cada uno de los cuatro siglos.
- 10.º La cronología de los Pontifices de Roma, y una noticia de la fundacion de los cuatro grandes Patriarcados de la Iglesia de Oriente, y de los personajes célebres que ocuparon sus sillas en los cuatro siglos.



PROGRAMA

DE MATERIAS PARA EL CERTAMEN PUBLICO
DE LA CLASE DE

RELIJION

Y LUGARES TEOLOJICOS,

*que tendrá lugar el día 20 del presente mes de julio,
y que sostendrán, en Relijion el cursante TOMAS MONTILLA,
y en Lugares Teolojicos SANTIAGO ROJAS Y JUAN ALVARES,
bajo la direccion de su Catedrático
Dr. JOSÉ CORNELIO VALENCIA.*

RELIJION.**QUESTION 1.º**

La relijion de JesuCristo es divina.

Esta verdad se demostrará—

- 1.º Por las profecias del antiguo Testamento.
- 2.º Por las del nuevo Testamento.
- 3.º Por los milagros de JesuCristo, y de los Apóstoles.
- 4.º Por la resurreccion de JesuCristo.
- 5.º Por la propagacion de la relijion Cristiana.
- 6.º Por la multitud y constancia de los mártires.
- 7.º Por el silencio de los oráculos.
- 8.º Por el hecho de no haber podido restaurar el templo de Jersalen Juliano apóstata.
- 9.º Por los testimonios de los autores profanos.
- 10.º Por la santidad de JesuCristo.
- 11.º En fin, por la sublimidad y escelencia de la doctrina cristiana.

QUESTION 2.º

Se manifestará tambien la divinidad de la relijion Mosáica.

QUESTION 3.º

Se demostrará que el alma humana es simple, inmortal y libre.

QUESTION 4.º

Que Dios debe ser adorado con un culto interior, exterior y publico.

QUESTION 5.º

En fin que solo con la profesion de la relijion Cristiana se puede agradar à Dios, y que fuera de la verdadera Iglesia no hai salvacion.

LUGARES TEOLOJICOS.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 1.º De la Sagrada Escritura. | 6.º De los Decretos Pontificios. |
| 2.º De la Tradicion. | 7.º De los Teólogos escolasticos. |
| 3.º De los Santos Padres. | 8.º De la razon. |
| 4.º De la Iglesia. | 9.º De la Filosofia. |
| 5.º De los Concilios. | 10.º De la Historia. |

PROGRAMA

DE

MATERIAS PARA EL CERTAMEN PUBLICO

DE LA CLASE DE

SAGRADA ESCRITURA.*que tendrá lugar el día 24 del presente mes de julio,**y que sostendrá el cursante Bachiller Presbítero*

RAPAEL COBO,

bajo la dirección de su Catedrático,

Dr. MANUEL ANTONIO BUENO.

Se dará razon de los nombres que tiene el código en que se halla contenida la palabra divina.

De la principal division de los libros sagrados, y de la del antiguo testamento para su lectura en las sinagogas todos los sábados del año.

Se espondrá la historia compendiada de cada uno de los libros canónicos, manifestando el nombre del autor de cada uno de ellos, el tiempo é idioma en que fueron escritos.

De la autoridad de los libros sagrados, y su division en canónicos, deuterocanónicos y apócrifos.

Se dará razon de la antigüedad y autoridad de la lengua hebrea.

Proposicion. El código hebreo al principio se escribió sin puntos vocales.

Prop. La division de la Biblia en libros, capítulos y versos, es posterior à la toma de Jericó.

De la antigüedad del código hebreo, y del cuidado con que lo conservaban los Massoretas.

De las principales versiones de la Biblia.

1. ° De la de los setenta intérpretes.

2. ° De la de Aquila del Ponto.

3. ° De la de Simaco de Samaria.

4. ° De la Teodosio de Éfeso.

5. ° De la Vulgata.

Prop. La version de los setenta intérpretes tiene autoridad divina.

Prop. La de Teodosio es preferible á la de Aquila y de Simaco en puntos historiales.

Prop. La Vulgata es auténtica.

Del Pentateuco samaritano.

De las Paráfrasis de los Caldeos.

De las Hexaplas de Orígenes.

De las nuevas Políglotas.

Se dará razon de los animales sagrados de que hace mencion la Escritura.

Se espondrán los nombres de las yerbas y legumbres de que trata el sagrado código.

Se espondrá el nombre y número de las piedras conocidas en la Sagrada Escritura.

Prop. Los libros de uno y otro testamento son integros en sus partes substanciales.

Prop. La Escritura Sagrada tiene autoridad divina y es regla infalible de fé.

Prop. Para ser Escritura Sagrada es necesaria la inspiracion del Espiritu Santo.

Del Canon de las Sagradas Escrituras.

Del Canon de los judios.

Del de los herejes.

Del de los católicos.

Prop. Solo la Iglesia católica tiene autoridad para declarar si un libro es canónico ó nó.

Se espondrán los casos en que debe recurrirse á las fuentes de la Sagrada Escritura.

Del sentido en jeneral de la Sagrada Escritura.

Del Literal.

Del Metafórico.

Del Místico ó espiritual.

Del Tropológico o Moral.

Del Alegórico.

Del Anagójico.

Del Acomodaticio.

Se dará razon de las reglas necesarias para interpretar el sagrado texto por acomodacion.

Prop. Solo el sentido literal subministra argumento cierto.

De las reglas necesarias para la intelijencia de la Sagrada Escritura.

De las que se exigen para entender bien los idiotismos de los hebreos.

De los Tropos ó figuras de la lengua hebrea.

De las reglas que se deben observar para la intelijencia de los intérpretes de la Sagrada Escritura.

PROGRAMA

DE

MATERIAS PARA EL CERTAMEN PUBLICO
DE LA CLASE DE

TEOLOGIA DOGMATICA,

que tendrá lugar el día 25 del presente mes de julio,
y que sostendrá el cursante Bachiller Presbítero

RAFAEL COBO,

bajo la dirección de su Catedrático
Dr. MARIANO URRUTIA.

DE DIOS ENCARNADO.

| | |
|--------------------------------------|---|
| De la posibilidad de la Encarnación. | De su servidumbre. |
| De su conveniencia. | De su dignidad como cabeza del cuerpo místico y moral. |
| De su necesidad. | De su dignidad regia y judiciaria. |
| De su existencia. | De su sacerdocio. |
| De sus causas. | De su patrocinio. |
| De la persona asumente. | De su mediación. |
| De la naturaleza asunta. | De la adoración de su humanidad, de sus imágenes, y de su cruz. |
| De la unión hypostática. | De la divina maternidad de María santísima. |
| De la comunicación de idiomas. | De su perpetua virginidad. |
| De la ciencia de Cristo. | De su impecabilidad. |
| De su gracia, dones y virtudes. | De su culto. |
| De su libertad. | De la invocación de los Santos. |
| De su mérito. | De su culto, y el de sus imágenes y reliquias. |
| De su satisfacción. | |
| De su predestinación. | |
| De su filiación. | |

Todas estas materias se defenderán por las proposiciones del curso teológico del Padre Tomas de Charmes.